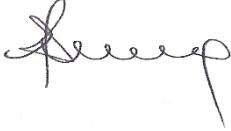


2020-314
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy dos de febrero de dos mil veintiuno, advirtiéndole que la parte demandada allegó subsanación de demanda, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Revisado el expediente, advierte el Despacho que pese a haberse aportado la subsanación de la demanda de forma oportuna, la misma no cumple con la totalidad de los requerimientos realizados en auto de 3 de diciembre pasado, debido a que no se siguieron las siguientes indicaciones:

- No se indicaron en las pretensiones declarativas los extremos laborales de la relación laboral que se quiere declarar.
- Persiste la incongruencia a lo largo de la demanda sobre si se pretende declarar un contrato de trabajo o de prestación de servicios, específicamente en lo que respecta a los hechos 4, 12 y 16 y pretensiones 1 y 2.

Es por ello que se considera que vencieron los términos sin que la parte demandante haya dado cumplimiento total a los requerimientos exigidos en el proveído adiado el 3 de diciembre de 2020, notificado en estados electrónicos del día hábil siguiente; por lo que se tendrá por no subsanada la demanda y se rechazará de acuerdo con el inciso segundo del Art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ordinaria laboral, presentada a través de apoderado judicial por WENDY VANESSA PEREZ CACERES identificada con C.C. 1.098.793.027 contra VISION URBANA INGENIERIA Y MARKETING S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose alguno.

TERCERO: EN FIRME este proveído archívense definitivamente las diligencias.
Efectúense las anotaciones en el sistema justicia XXI.

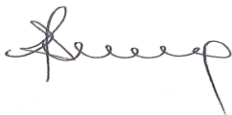
NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **03 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 010** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria